DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18128
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
SIRE 5405508

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	26/10/2022	**HORA:**	4:07 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 14 A No.57- 28	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:101308.60 Y_1:105363.36 X_2:101240.87 Y_2:105372.48 X_3:101230.81 Y_3:105321.02 X_4:101299.34 Y_4:105304.88	
SECTOR CATASTRAL:	Chapinero Occidental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 m²	
UPZ:	100- Galerías	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1693	
LOCALIDAD:	13-Teusaquillo	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	133	**MENORES** 1560
CHIP:	AAA0083YUFZ	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
ÁREA INSPECCIONADA:	4.346.5 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45302	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

En el formato físico No.8605 mediante el cual se emitió la recomendación de restricción de uso de los salones 201 y 203 del predio de la Carrera 14 A No.57- 28, quedó reportado en la Casilla 5 - No. Localidad **CHAPINERO**. Se aclara que la localidad escrita a mano en dicho formato es errada, siendo la localidad correcta la de **TEUSAQUILLO**. Por lo anterior, se anexa copia del formato emitido a la localidad de Teusaquillo para los trámites pertinentes, asimismo, se tendrá en cuenta esta última localidad en el presente diagnóstico técnico.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-deficiencia constructiva.

6. ANTECEDENTES

En el sector inspeccionado se localiza el predio de la Carrera 14 A No.57- 28, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado no presenta categorización de amenaza alta ni media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

De acuerdo al Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación al predio inspeccionado se encontró que el IDIGER ha emitido un documento técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio inspeccionado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
RO-71167	25 de junio de 2014

El documento relaciona inspección al predio de la Carrera 14 A No.57- 28, donde se ubican las instalaciones del Colegio Manuela Beltrán; evidenciando daños correspondientes a: desprendimiento de recubrimiento de pequeñas secciones de muros divisorios y muros de fachada (costado suroccidental), hundimientos en algunos acabados de piso, fisuras en algunos muros perimetrales y presencia de huellas de filtración sobre una fracción de los cielo-rasos del segundo nivel. El documento concluye que la estabilidad estructural y funcionalidad del predio no se encuentra comprometida por los daños identificados y recomendó a los responsables y/o encargados determinar de manera inmediata la capacidad y desempeño de las estructuras y de las cimentaciones que conforman el colegio (dando prioridad al edificio "antiguo"), para lo cual es necesario adelantar estudios detallados de patología que incluyan estudios de vulnerabilidad y posible reforzamiento estructural, y comportamiento suelo-estructura y realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación.

Es importante resaltar que el documento mencionado en la tabla 1 relaciona lesiones y zonas totalmente diferentes a la atendida el día 26 de octubre de 2022.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio inspeccionado.

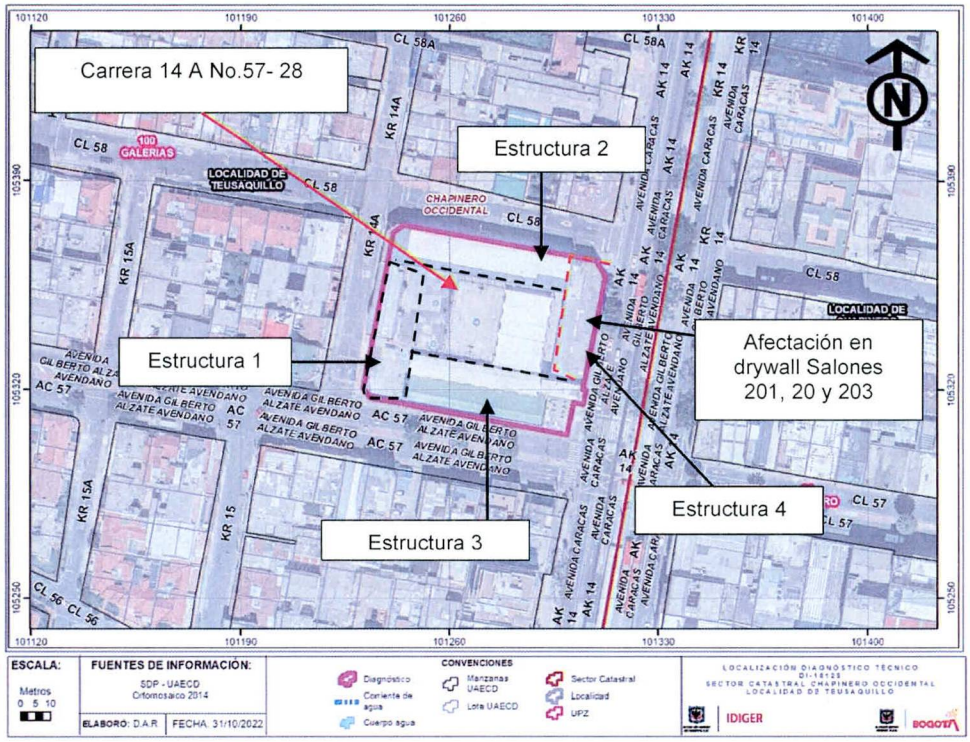


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 26 de noviembre de 2022, al predio que se muestran en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona placa, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a tres (03) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

La emergencia se atiende debido a que se presenta caída de unas secciones de drywall de algunos salones localizado en el Colegio Manuela Beltrán (IED) sede A.

Durante la visita técnica se observa que el colegio está conformado por cuatro construcciones con configuración arquitectónica y configuración estructural construcción variable. La estructura No.1 se ubica al costado occidental y la estructura No.2 se localiza al costado norte del predio y corresponden a dos edificaciones de dos (02) niveles, construidas bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, muros divisorios y de fachada en mampostería de arcilla cocida, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana. La estructura No.3 se ubica al costado sur y corresponde a una edificación de un (01) nivel, construida bajo un sistema estructural de pórticos metálicos, muros de fachada en mampostería de arcilla cocida y muros divisorios no estructurales en paneles de "yeso cemento" apoyados en perfilaría metálica y cubierta liviana. Finalmente, la estructura No.4 se ubica al costado oriental y corresponde a una construcción antigua de dos (02) y cuatro (04) niveles, construida bajo un sistema estructural de muros de carga, con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana, (Ver fotografías 1 y 2).

Inicialmente se adelanta la inspección de acuerdo con los antecedentes relacionados en la respuesta oficial RO-71167 identificando que:

- Los daños correspondientes a fisura en muro de fachada (estructura No.1 costado occidental) y algunas de las huellas de filtraciones en cielo raso (estructura No.4 costado oriental), fueron reparados, (Ver fotografías 3 a la 6).

Adicionalmente se inspeccionan los salones 201, 202, 203 y 204 localizados en la estructura No.4 (costado oriental), identificando desprendimiento de drywall de cubierta en el salón 201, fuertes manchas de humedad en muros perimetrales, divisorios del salón 202 y 204, y manchas de humedad en drywall de cubierta del salón 203, (Ver fotografía 7 a la 22). Es importante mencionar que dichos salones actualmente no se encuentran en funcionamiento.

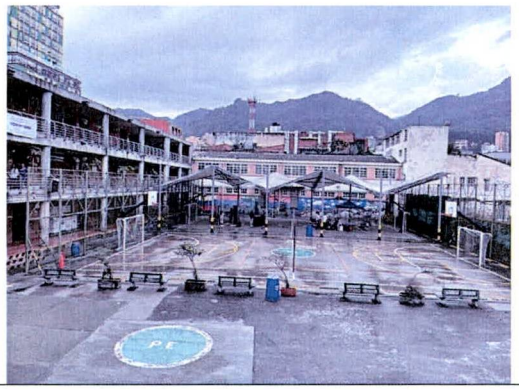
9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en el predio evaluado posiblemente se encuentran relacionados con ausencia de mantenimiento de la estructura No.4 así como falta de mantenimiento de los sistemas de canalización de aguas en zona de cubierta.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



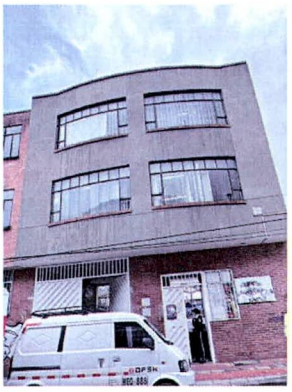
Fotografía 1. Fachada del predio evaluado.



Fotografía 2. Interior predio evaluado.



Fotografía 3. Desprendimientos parciales del recubrimiento de la fachada costado suroccidental (Fotografía tomada del RO-71167 de 25 de junio de 2014).



Fotografía 4. Inspección de reparación de lesiones localizadas en fachada costado suroccidental (fotografía tomada el 26 de noviembre de 2022).



Fotografía 5. Presencia de filtraciones del agua lluvia de la cubierta (Fotografía tomada del RO-71167 de 25 de junio de 2014).



Fotografía 6. Inspección de reparación de las filtraciones de agua costado oriental (Fotografía tomada el 26 de noviembre de 2022).



Fotografía 7. Inspección salón 201 (costado oriental) predio evaluado.

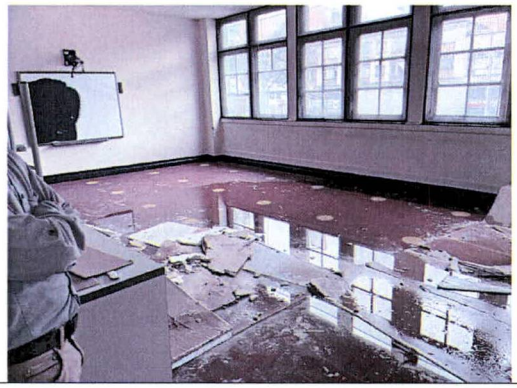


Fotografía 8. Caída de drywall salón 201 (costado oriental) predio evaluado.





Fotografías 9 y 10. Caída de drywall salón 201 (costado oriental) predio evaluado.



Fotografía 11. Caída de drywall salón 201 (costado oriental) predio evaluado.



Fotografía 12. Inspección salón 202 (costado oriental) predio evaluado.

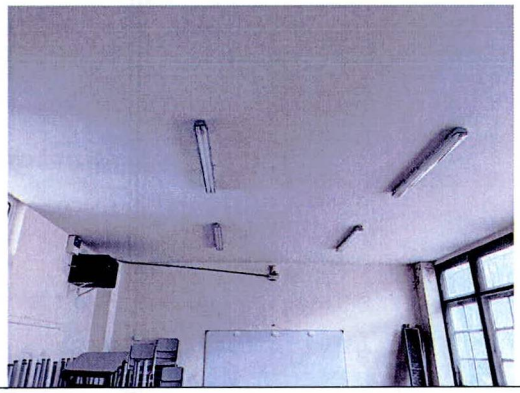
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 13. Manchas de humedad en muros salón 202 (costado oriental) predio evaluado.



Fotografía 14. Manchas de humedad en muros salón 202 (costado oriental) predio evaluado.

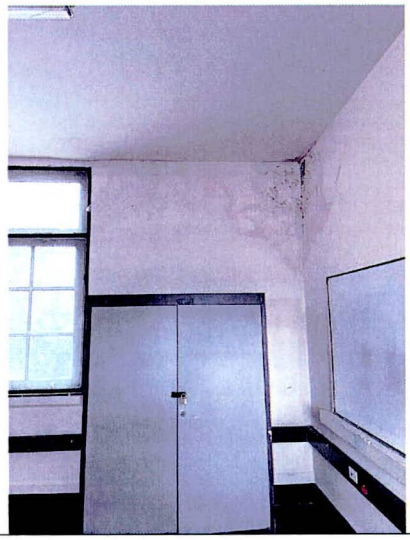


Fotografía 15. Manchas de humedad en muros salón 202 (costado oriental) predio evaluado.



Fotografía 16. Inspección salón 203 (costado oriental) predio evaluado.





Fotografías 17 y 18. Manchas de humedad muros perimetrales de salón 203 (costado oriental) predio evaluado.

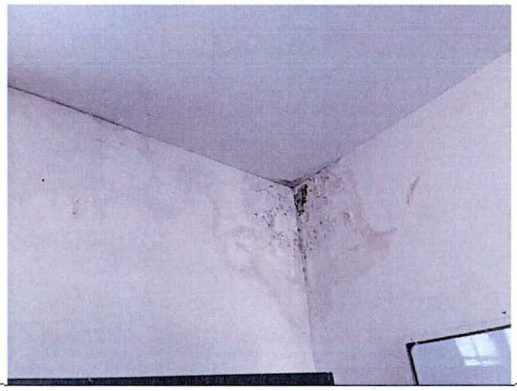


Fotografía 19. Manchas de humedad en drywall de cubierta salón 203 (costado oriental) predio evaluado.



Fotografía 20. Inspección salón 204 (costado oriental) predio evaluado.





Fotografías 21 y 22. Manchas de humedad en muros salón 204 (costado oriental) predio evaluado.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 14 A No.57- 28	Pórticos en concreto y mampostería confinada	Educativo	2 y 3	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados y posibilidad de caída parcial o total del drywall de cubierta en los salones 201 y 203 de no desarrollar acciones de reparación y/o intervención en los daños identificados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del Colegio Manuela Beltrán (IED) sede A localizado en el predio de la Carrera 14 A No.57- 28, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las personas que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del predio. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Recomendación de restricción de de los salones 201 y 203 localizados al costado oriental del predio de la Carrera 14 A No.57- 28, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, (Ver tabla 2).

Tabla 2. Relación del formato emitido en atención al evento SIRE 5405508.

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8605	26/10/2022	Rosa Iver Vargas	Recomendación de restricción de uso los salones 201 y 203 localizados al costado oriental del predio de la Carrera 14 A No.57- 28.

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad estructural global del Colegio Manuela Beltrán (IED) sede A localizado en el predio de la Carrera 14 A No.57- 28, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, actualmente no se encuentra comprometida, sí se evidencia compromiso en la funcionalidad de los salones 201 y 203 (costado oriental) debido a los daños identificados en la cubierta que pudiese generar nuevos desprendimientos del drywall. Se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- A la Secretaría Distrital de Educación como responsable del Colegio Manuela Beltrán (IED) sede A, localizado en el predio de la Carrera 14 A No.57- 28, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, se recomienda mantener la recomendación de restricción de uso de los salones 201 y 203 localizado al costado oriental del inmueble, hasta tanto adelante las acciones de reparación del mismo con el objetivo de garantizar la estabilidad y seguridad del sector.
- A la Secretaría Distrital de Educación como responsable del Colegio Manuela Beltrán (IED) sede A, localizado en el predio de la Carrera 14 A No.57- 28, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, se recomienda realizar el correspondiente mantenimiento y revisión de todos los sistemas de canalización de aguas lluvias del predio.
- A la Secretaría Distrital de Educación como responsable del Colegio Manuela Beltrán (IED) sede A, localizado en el predio de la Carrera 14 A No.57- 28, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, se recomienda realizar la reparación de los daños identificados; intervenciones que debe llevar a cabo personal profesional e idóneo, siguiendo la normativa vigente y tramitando los permisos requeridos.

- Se reitera a la Secretaría Distrital de Educación como responsable del Colegio Manuela Beltrán (IED) sede A localizado en el predio de la Carrera 14 A No.57- 28, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, teniendo en cuenta que el actual Reglamento NSR-10, el cual estableció que las edificaciones escolares y educativas, que antes se encontraban clasificados dentro del Grupo II (Edificaciones de Ocupación Especial), ahora se encuentran clasificados dentro del Grupo III (Edificaciones de Atención a la Comunidad, "indispensables después de un temblor"), para las cuales el reglamento establece que se debe realizar obligatoriamente su reforzamiento. Por lo anterior se les recomienda a la Secretaría de Educación Distrital verificar si el Colegio Manuela Beltrán (IED) sede A localizado en el predio de la Carrera 14 A No.57- 28, cumple con lo Reglamento en la NSR-10 y en dado caso que no cumpla; se recomienda adelantar la correspondiente actualización del diseño de las estructuras existentes en el predio evaluado de acuerdo con la normativa vigente.
- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a la Secretaría Distrital de Educación como responsable del Colegio Manuela Beltrán (IED) sede A localizado en el predio de la Carrera 14 A No.57- 28, en el Sector Catastral Chapinero Occidental de la Localidad de Teusaquillo, se incluye mediante Resolución SDP 0269 de marzo 23 de 2011 a unen Sector de Interés Cultural para que, de acuerdo con la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento, en la construction evaluada. Así mismo, que los propietarios y/o responsables del predio en mención adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de la misma las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción Contratista
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático